

10 de diciembre de 2021

Licenciado  
**Valentín Arrieta**  
**Gerente General**  
Bolsa de Valores de El Salvador  
Presente.-

Estimado licenciado Arrieta:

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 5 del Instructivo Información Bursátil, emitido por la Bolsa de Valores de El Salvador, con fecha 29 de julio de 2011; se notifica que en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de LaGEO, S.A. de C.V., número Noventa y Tres (93), celebrada el 7 de julio de 2021; se tomaron los siguientes acuerdos:

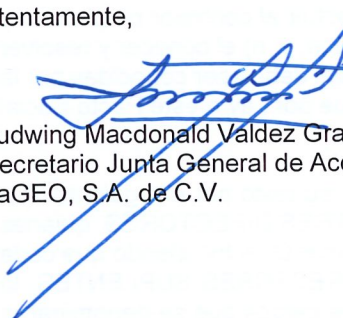
- 1) Modificar el pacto social en los términos siguientes:
  - a) Modificar la cláusula "XIV) JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS" y sustituir su texto de la siguiente manera: "XIV) JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General de Accionistas es el Órgano Supremo de la Sociedad y sus resoluciones legalmente adoptadas obligarán a todos los accionistas, aún a los ausentes o disidentes, sin más limitaciones y excepciones que las expresamente contempladas en esta escritura o en la ley.- Son facultades de la Junta General de Accionistas: a) el aumento o disminución del Capital Social; b) la disolución, fusión o transformación de la Sociedad; c) cualesquiera otra modificación del Pacto Social; d) la emisión de bonos; e) la amortización de las acciones con recursos propios y la emisión de Certificados de goce; f) la aprobación o improbación de la Memoria de la Junta Directiva, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias y demás estados financieros que le presente la Junta Directiva; g) la elección de los miembros de la Junta Directiva y la fijación de sus honorarios; h) el nombramiento del Auditor o Auditores de la Sociedad y el señalamiento de sus honorarios; i) la remoción y sustitución de la Junta Directiva y del Auditor o Auditores; j) la distribución de utilidades; k) el señalamiento de las sumas o porcentajes destinados a las reservas legales generales o especiales; l) la fijación de todas aquellas disposiciones que considere convenientes para la buena marcha de la Sociedad; m) nombrar, remover o sustituir al contralor propietario y al suplente de la Sociedad cada TRES AÑOS y fijar sus emolumentos; y, n) el conocer y resolver los demás asuntos que de conformidad con la ley y este Pacto Social deban ser conocidas por la Junta General de Accionistas, así como toda cuestión o negocio que por Ley o este Pacto Social no correspondan a otros organismos de la Sociedad".
  - b) Modificar la cláusula "XXII) DE LA JUNTA DIRECTIVA" y sustituir su texto por el siguiente: "La Sociedad será administrada por una Junta Directiva integrada por TRES DIRECTORES. quienes tendrán los cargos de Director Presidente, Director Secretario y Primer Director, siendo que cada uno de ellos tendrán un suplente, haciendo un total de TRES DIRECTORES SUPLENTE, la Junta General designará quienes de los Directores ostentarán tales cargos que se denominarán Primer Director Suplente, Segundo Director Suplente y Tercer Director Suplente.- Los Directores serán electos para periodos de TRES AÑOS pero continuarán con el desempeño de sus funciones aun cuando hubiese concluido el plazo para el que fueren electos, mientras no se elijan los sustitutos y éstos no tomen posesión de sus cargos, conforme con lo establecido en el artículo doscientos sesenta y cinco del Código de Comercio".
  - c) Sustituir la cláusula XXXVII) PARTICIPACIÓN ACCIONARIA ACTUAL por: "XXXVII) CONTRALOR DE LA SOCIEDAD: "La Junta General Ordinaria de Accionistas deberá nombrar un Contralor Propietario y un Contralor Suplente de la Sociedad. Las funciones del Contralor serán: (i) prevenir negocios, decisiones, actos u operaciones riesgosas o ruinosas para la Sociedad; (ii) prevenir negocios, decisiones, actos u operaciones que excedan los límites



ordenados por las Juntas Generales de Accionistas o la Junta Directiva, informando con anticipación a los accionistas de tales circunstancias, sin perjuicio de los informes de auditoría; y, (iii) aquellas que en adición y concordancia a las expresadas en este pacto la Junta Directiva le indique. Para el ejercicio de sus funciones deberá contar con los lineamientos aprobados a la Junta Directiva, y con toda la información que requiera de cualquier área de la sociedad, siendo responsabilidad de la Junta Directiva la entrega de la información requerida. Para cumplir su función, el contralor propietario y su suplente deberán participar en las sesiones de Junta Directiva, con voz pero sin voto; quien fungiere como propietario tendrá la función de objetar negocios riesgosos o ruinosos para la Sociedad. La Junta Directiva no podrá tomar acuerdos o ejecutar negocios objetados por el Contralor, hasta contar con la debida autorización de los accionistas. Para el ejercicio de sus funciones deberá recibir información de los actos sometidos a conocimiento de la Junta Directiva. La ausencia de entrega de la información al Contralor Propietario o su Suplente, o su deficiencia, será responsabilidad directa de quien la negare y acarreará las consecuencias que la Junta Directiva estime necesarias. El Contralor emitirá un informe trimestral a los accionistas o cada vez cuando lo considere conveniente. La función del contralor es independiente de la auditoría interna y externa de la Sociedad. El Contralor será electo para períodos de TRES AÑOS y podrá ser removido en cualquier momento por la Junta General de Accionistas pero continuará con el desempeño de sus funciones aun cuando hubiese concluido el plazo para el que fue electo, mientras no se elijan los sustitutos y éstos no tomen posesión de sus cargos.”

- 2) Integrar y reunir en un solo instrumento todas las modificaciones hechas anteriormente al pacto social para que conste en un solo texto, de forma íntegra y única; así como las cláusulas de su estatuto social que regirán a la sociedad.
- 3) Nombrar al licenciado Ludwing Macdonald Valdez Grande como EJECUTOR ESPECIAL de los acuerdos tomados en esta sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, de modo que pueda comparecer ante un Notario Público y otorgue la Escritura Pública de Modificación de pacto social de la sociedad y pueda reunir en un solo instrumento todas las cláusulas que lo componen, según los términos en los que fue acordado en el punto V de los Asuntos Extraordinarios de la presente Junta General de Accionistas.

Atentamente,

  
Ludwing Macdonald Valdez Grande  
Secretario Junta General de Accionistas  
LaGEO, S.A. de C.V.



DOY FE: Que la firma que antecede y que es ilegible es AUTENTICA, por haber sido puesta de su puño y letra a mi presencia por el señor LUDWING MACDONALD VALDEZ GRANDE, de cincuenta y ocho años de edad, Licenciado en Economía, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Soyapango, departamento de San Salvador, a quien conozco y es portador de su Documento Único de Identidad número: cero cero ocho nueve seis uno siete uno – tres, y con Número de Identificación Tributaria uno cuatro uno cero – cero siete cero cuatro seis tres – cero cero uno – dos. En la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, a los diez días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

